



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mocoa, Putumayo, 24 febrero de 2022.- Doy cuenta al Señor Juez, transcurrió el término de traslado de la liquidación de crédito, no hay manifestación de la parte ejecutada

Jairo Adalberto Enríquez Delgado
Secretario.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: Ejecutivo 860013103001 2017 00295 00
Demandante: Gladys Aida López Realpe
Apoderado: Carlos Favián Pérez López favian090279@hotmail.com
Demandados: Marcela Burgos Pérez marcel198119@hotmail.com
Diego James Brito Burgos
Asunto: aprueba liquidación del crédito

Mocoa, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En vista de que, sin pronunciamiento alguno por parte de los ejecutados, transcurrió el término de traslado de la liquidación de crédito que presenta el apoderado de la ejecutante, siendo conforme lo normativamente regulado, se la aprobará.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

Resuelve:

Por encontrarla conforme con lo ordenado en el mandamiento de pago proferido, con atendimiento de la normatividad correspondiente, se aprueba a la fecha de corte que la allega la parte ejecutante, la liquidación de crédito que ha efectuado.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e9c97fd84c31408457a634ac62837cdb48d7ad3b7fd87d4305073b72b145e9**

Documento generado en 24/02/2022 04:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>